



Entre ausencias y violencias

INFANCIAS Y JUVENTUDES EN LAS NOTICIAS. MONITOREO DE MEDIOS DE LA DEFENSORÍA
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Con el apoyo de:



Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE



Observatorio de los derechos
de la niñez y la adolescencia
PROVINCIA DE SANTA FE

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe
Entre ausencias y violencias : infancias y juventudes en las noticias : monitoreo de medios de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe . - 1a ed . - Rosario : Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe, 2018. 64 p. ; 21 x 21 cm.

ISBN 978-987-46643-8-9

1. Derechos Humanos.
CDD 323.353



	Prólogo	04
1	Introducción	06
	¿Por qué un Monitoreo de Medios en la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe?	
2	La construcción de la niñez y la adolescencia en las noticias. Desafíos e incumbencias para un organismo público de derechos humanos	10
	2.1 Relevamiento de noticias.	12
	2.2 Actuaciones defensoriales a partir de noticias.	26
	2.3 Trabajo con y para periodistas y comunicadores/as institucionales.....	39
3	Nudos problemáticos, reflexiones y propuestas	50
	Bibliografía y marco normativo	56



PRÓLOGO

Vivimos en una “sociedad del espectáculo”¹, muchas de nuestras prácticas y diálogos cotidianos están mediatizados. Comentamos una noticia, o hablamos de un personaje televisivo, o llevamos al guión familiar los temas de agenda. Tomamos como hábito leer los diarios antes de salir de casa o ni bien llegamos al trabajo, recibimos notificaciones en nuestros dispositivos móviles y cuentas de redes sociales durante todo el día, y solemos dormimos con el resumen de la jornada. Queremos estar informados, conectados, y tal vez creemos que así lo estamos.

De estas rutinas las niñas, niños y adolescentes también forman parte. Para la mayoría, mirar tele es una de las actividades que más hacen². Y a medida que crecen, pasan más tiempo solas y solos con la compu.

Pero, ¿a qué palabras, escenarios, historias, contenidos y enfoques estamos accediendo la mayoría? ¿Hay miradas y voces que quedan afuera de este circuito? ¿Cuáles?

Los medios de comunicación masiva no sólo son un pasatiempo, tampoco son neutros ni objetivos. Generan opinión, construyen sentidos, definen sobre qué hablar y qué no decir. Con gran capacidad para instalarse como “reflejo de la realidad”, como “verdad periodística”, naturalizando sus mecanismos y haciendo creer que lo que cuentan es así, de ese modo, y no puede cambiar.

Sin embargo, no tienen todo el poder. Las audiencias tenemos capacidad de decidir. Como pueblo debemos exigir el derecho a educarnos en una interpretación crítica de lo que vemos, oímos y leemos. Por más que los principales formadores de opinión pública sean empresas informativas, la comunicación es un Derecho Humano. Debe ser democrática, con pluralidad de voces, porque si algo o alguien no aparecen en las pantallas daría la sensación que no existe...

Las infancias y juventudes no solo tienen derechos comunicacionales específicos, tienen especial protección en todas las situaciones que las y los invo-

lucran. Eso significa, también, disputar el sentido que los invisibiliza o los posiciona como peligrosos o como objetos de tutela. No solo que niñas, niños y adolescentes dejen de estar ausentes, o revictimizados, o discriminados en las noticias. Sino que puedan participar de sus construcciones, que sean una fuente consultada, que su derecho a expresarse, opinar y participar se cumpla. Que las y los adultos, que las políticas públicas destinadas a ellas y ellos, se propongan conocer qué hacen las chicas y chicos con los medios, qué usos, gratificaciones

y resignificaciones operan individual y colectivamente.

Esperamos que los datos del Monitoreo de Medios de Comunicación, y las reflexiones que pudieron plasmarse en esta publicación sean un aporte para periodistas y comunicadores. Y, sobre todo, una herramienta de incidencia en la práctica periodística y en la de los organismos del Estado, que muchas veces son los encargados de comunicar a la prensa.



Analía Colombo

Defensora Provincial de Niñas,
Niños y Adolescentes de Santa Fe.

1- Guy Debord, “La sociedad del espectáculo”. Ediciones Naufragio. 1995. Santiago de Chile.

2- El 82% de las niñas y niños manifestó que lo que más hacen todos los días es mirar televisión. Encuesta sobre el Bienestar Subjetivo de Niñas, Niños y Adolescentes. Provincia de Santa Fe. 2016. [En línea] Disponible en: <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-2016-web.pdf>



1

INTRODUCCIÓN

¿Por qué un Monitoreo de Medios en la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe?

La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe -desde su conformación el 8 de marzo de 2012- promueve la importancia que tiene, para una cultura respetuosa de los derechos humanos, participar en la construcción de una comunicación democrática y con enfoque de niñez y adolescencia. Considera que de esta forma es posible abordar algunas de las dimensiones simbólicas que interpela el Paradigma de Protección Integral, como los imaginarios, representaciones y construcciones conceptuales en los discursos que involucran a las infancias y juventudes.

Es así que, al desarrollar en 2013 el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Provincia de Santa Fe en convenio con UNICEF Argentina, se le da forma al Monitoreo de Medios. El Observatorio es un programa, una herramienta para la labor defensorial orientada a producir conocimientos sobre el estado de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Inicialmente este Monitoreo surge como un componente de la Campaña Provincial para la Prevención del Maltrato hacia Niñas, Niños y Adolescentes que llevó adelante la Defensoría

ese mismo año. En aquel momento se orientó a indagar el universo de representaciones que los medios de comunicación construyen sobre niñez y adolescencia, fundamentalmente en situaciones de violencias y maltrato. Al finalizar la campaña se definió sostener esta línea de análisis, considerando el rol social que asumen los medios de comunicación³.

Este eje de trabajo tiene dos objetivos: conocer si las niñas, niños y adolescentes son parte de la agenda pública y registrar cómo la prensa las y los menciona. La Convención de los Derechos del Niño, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967 y la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, son el marco normativo que sustentan el desarrollo del Monitoreo sobre Medios de Comunicación. Dichas legislaciones apuntan a dejar atrás el viejo paradigma del Patronato donde las y los niños son considerados “objeto” de tutela y, en lo que a los medios refiere, tomados simplemente como

3- El Artículo 17 de la Convención de los Derechos del Niño expresa que “Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental”.

un “objeto” de información. Es a partir de estas regulaciones que niñas, niños y adolescentes pasan a ser sujetos que tienen derechos; entre ellos a expresarse, a acceder a información que promueva su bienestar, a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen⁴.

Los medios de comunicación son uno de los agentes clave para lograr la sensibilización de la sociedad sobre los derechos de la niñez y la adolescencia. Es innegable que la comunicación masiva puede aportar elementos de análisis y denuncia para incidir en el pleno cumplimiento de los mismos. Ahora bien, muchas veces estos derechos suelen ocupar lugares en las noticias a partir de una revictimización de las niñas, niños y adolescentes afectados. Por ello, la Defensoría se propone observar e interpelar sobre el uso de la imagen y la identidad de niñas, niños y adolescentes, el lenguaje empleado, la importancia de la no estigmatización y la necesidad de darles voz cuando esto no implique vulnerar su intimidad.

Las noticias de los medios de comunicación masiva deben ser interpretadas como cons-

trucciones culturales, como ejemplos de las ideologías y prácticas dominantes de un tiempo y un espacio determinado. Ellas ponen a circular, como aparente verdad y unicidad, una idea de niñez y de juventud. Desarmar críticamente ese discurso es una obligación para las Defensorías específicas, porque esto contribuye a contraponer el sentido común como único argumento posible. Y a comprometerse a conocer quiénes y cómo son las niñas, niños y adolescentes, cómo se ven y qué opinan de lo que los medios cuentan de ellas y ellos.

Para realizar esta tarea, reconociendo la complejidad que involucra, se definió articular tres estrategias complementarias. Estas son el **relevamiento de noticias** a través de distintas metodologías de monitoreo, las **actuaciones defensoriales** para incidir en las empresas informativas y las instancias de **capacitación** sobre comunicación con enfoque de derechos tanto a periodistas como a comunicadores institucionales de ámbitos del Estado.

4- El Artículo 22 de la Ley 26.061 prohíbe “exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar”. El Artículo 71 de la Ley 26.522 establece que “quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios en la transmisión de programas y/o publicidad velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de infancia, entre otras”.

2

La construcción de la niñez y la adolescencia en las noticias. Desafíos e incumbencias para un organismo público de derechos humanos.

La aparición de las infancias y juventudes en la prensa puede interpelar diversas actuaciones posibles para un organismo público de derechos humanos dedicado a ellas. Las legislaciones del Paradigma de Protección Integral, más las específicas sobre derechos comunicacionales, constituyen todo un marco de intervención. Ya sea tanto para garantizar el derecho a la expresión de las niñas, niños

y adolescentes y al acceso de información y materiales que contribuyan a su desarrollo y bienestar físico, social, subjetivo y espiritual; como para velar por el respeto a su identidad, integridad y no discriminación. Asimismo, las noticias permiten a las instituciones de este tipo tomar conocimiento de un tema y actuar de oficio cuando la situación no ha sido derivada por otras vías.

2.1

Relevamiento de noticias

Desde el inicio del Monitoreo hasta el momento de esta publicación, las metodologías y construcción del corpus discursivo para el análisis han ido transformándose según los diversos objetivos propuestos para cada año. Si bien siempre estuvo centrado en el estudio de las noticias periodísticas, los medios y soportes fueron variando. Es así que se cuenta con dos monitoreos de medios gráficos impresos, uno de audiovisuales y uno de digitales. Asimismo las localidades para la indagación se fueron ampliando, ya que tanto para el gráfico como para el audiovisual solo se tuvieron en cuenta a los principales formadores de opinión de las dos grandes ciudades de la provincia. Es decir, los canales y noticieros locales y los diarios con mayor influencia (por tirada, historia y trayectoria) de Santa Fe y Rosario. Luego, para el relevamiento de medios digitales, se tuvo en cuenta las ciudades cabeceras de los cinco nodos en los que se organiza políticamente el territorio provincial; ampliando así las oportunidades para las actuaciones defensoriales. Este último se ha centrado en el seguimiento

de noticias específicas, respetando la clasificación de temas y derechos en los que se registran las situaciones particulares atendidas en la Defensoría. Por lo tanto, como su objetivo principal ha sido fortalecer la relación entre el relevamiento y las actuaciones defensoriales, no es posible comparar sus resultados con los de los anteriores monitoreos. Si bien su muestra y metodología se presenta a continuación, el proceso y las conclusiones del monitoreo de medios digitales serán desarrollado en el apartado siguiente.

Tipo de Monitoreo	Metodología	Muestra
Monitoreo de medios gráficos. Período marzo a diciembre 2013.	Metodología Semana Compuesta de Periodismo Social - Red ANDI. Análisis de los principales formadores de opinión de la prensa gráfica en las dos ciudades más importantes de la Provincia. Se buscó ver cantidad de noticias referidas a niñez, e indagar en ellas el tipo de enfoque utilizado.	294 noticias clasificadas según título, fecha, sección y diario. Diarios impresos El Litoral y Diario Uno de la ciudad de Santa Fe, y La Capital, El Ciudadano y Rosario 12 de Rosario.
Monitoreo de medios audiovisuales. Período septiembre de 2014 a agosto de 2015.	Metodología de la Defensoría del Público. Visionado de noticieros de cuatro canales de televisión locales, de las dos ciudades más importantes de la provincia. Se buscó indagar cuántas noticias referían específicamente a niñez y cómo era su abordaje.	254 horas visionadas de los noticieros de los Canales 5 y 3 de Rosario, y 11 y 13 de Santa Fe. 1.612 noticias emitidas.
Monitoreo de medios gráficos. Período marzo a diciembre de 2015.	Revisión de la Metodología de Semana Compuesta de Periodismo Social - Red ANDI, e incorporación de una nueva variable.	244 noticias clasificadas sobre niñez y adolescencia, de un total de 2.701 relevadas. Diarios impresos El Litoral y Diario Uno de la ciudad de Santa Fe, y La Capital, El Ciudadano y Rosario 12 de Rosario.
Monitoreo de medios digitales. Período marzo 2016 a diciembre 2017.	Monitoreo diario de portales de noticias y diarios digitales de las ciudades cabeceras de los cinco Nodos en los que se articula la organización política territorial de la provincia, para la detección de situaciones de actuación defensorial. Clasificación según tipo de actuaciones y temario elaborado por la Defensoría.	310 noticias clasificadas sobre niñez y adolescencia. Rosario -Diarios digitales: La Capital, El Ciudadano, Rosario 12. -Portales: RosarioPlus, Rosario3.com, Enredando, Redacción Rosario, Agencia Sin Cerco. Santa Fe -Diarios digitales: Diario Uno, El Litoral. -Portales: Notife, LT10.com. Reconquista -Portales: ReconquistaHoy, ReconquistaNoticias.com, NorteHoy. Rafaela -Diarios digitales: Diario Castellanos, La Opinión. -Portales: Rafaela Noticias. Venado Tuerto -Portales: Diario La Guía, Noticias Venado, Venado24.

Independientemente de las metodologías y tipo de muestras, en los resultados de los monitoreos de medios gráficos y de medios audiovisuales se registran similitudes en cuanto a: la presencia de noticias sobre niñez y ado-

lescencia sobre el total de noticias, los temas y motivos que hacen que sean noticia, los modos en que son nombrados y las fuentes que hablan de ellas y ellos.

Niñas y niños no son noticia

• Monitoreo de medios gráficos - 2013

En el primer monitoreo de medios gráficos, a través del análisis cuantitativo de noticias según la metodología de la semana compuesta⁵, se analizaron 294 noticias. En esta primera experiencia no se consideraron el total de noticias de cada edición que intervino en la muestra sino sólo aquellas referidas a niñez y adolescencia, con lo cual no se puede determinar qué participación tuvieron en el total. Este dato sí se incorporó en los dos monitoreos siguientes.

• Monitoreo de medios audiovisuales - 2014/2015

Sobre los programas informativos se registró escasa aparición de noticias que involucraban

a niñas, niños y adolescentes. Del total de 254 horas emitidas, sólo 9 correspondieron a este tipo de noticias. Es decir, el 4% del total. En el visionado, se clasificaron 1.612 noticias, de ellas sólo 141 estuvieron relacionadas con las infancias y juventudes.

• Monitoreo de medios gráficos - 2015

En el monitoreo de medios gráficos de 2015, del total de 2.701 noticias se observó que 244 hacían referencia a niñez y adolescencia. Solo en el 9,03% del total de noticias estuvieron presentes las infancias y juventudes.

5- A partir del método de "semana compuesta" se tomó un día de cada siete desde el primer lunes de marzo estudiado y, a partir de él, se contaron siete días para determinar el siguiente martes, el siguiente miércoles, el siguiente jueves. De esa manera, quedó una muestra de 31 días para cada diario conformando un universo representativo de cada uno de los meses y los días de la semana. La idea de utilizar este método tuvo que ver con eliminar parte de las eventuales coyunturas diarias que pudieran afectar a la cobertura. El estudio abarcó las noticias que hicieron referencia a niñas, niños y adolescentes y aparecieron en el cuerpo de los periódicos, excluyéndose aquellas informaciones breves, los llamados sueltos, las cartas de lectores y las editoriales. Tampoco fueron analizadas aquellas publicadas en los suplementos especiales de los diarios.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO SON NOTICIA

SON EL
4%
DEL TOTAL
DE HORAS DE
NOTICIAS

DE LOS 4 CANALES
LOCALES
DE TELEVISIÓN.
(MONITOREO DE MEDIOS
AUDIOVISUALES - 2014/2015)



Y EL
9,03%

DEL TOTAL
DE NOTICIAS
DE LOS
CINCO DIARIOS
DE MAYOR TIRADA
E INFLUENCIA.
(MONITOREO DE MEDIOS GRÁFICOS - 2015)



Y cuando son noticia

Una vez considerada la escasa repercusión que tienen la niñez y la adolescencia en la agenda de los medios de comunicación masiva, es interesante profundizar en los modos en que son noticia cuando sí aparecen.

• Monitoreo de medios gráficos - 2013

De acuerdo a los resultados de este monitoreo, los derechos a la integridad y la protección han sido los más vulnerados. La violencia -en todas sus formas- fue el tema más tratado por los medios a la hora de hablar de niñez y adolescencia en los cinco diarios analizados durante 2013. Las noticias que tenían a la violencia como eje y que involucraban a niñas, niños y adolescentes representaron el 40% del total. El segundo tema con mayor presencia fue Educación (15%) y a continuación Salud (9%). En el cuarto lugar se encontró Accidentes (7%), por debajo Deportes y Recreación (6%) y un poco más atrás Justicia Penal Juvenil, que no supera el 2%.

Aun habiendo sido 2013 el año de la implementación del voto joven, las noticias vinculadas a Derechos y Participación alcanzaron solamente el 2%. Según un monitoreo del Capítulo Infancia de Periodismo Social realizado en 2007⁶ a nivel nacional, la violencia ya lideraba el ranking de temas más tratados en los periódicos más importantes de todo el país con un 21,9%, seguido por Educación con un 19,4% y Salud con un 11,1%.

Por otro lado, uno de los grandes ausentes en las noticias fue el tema de Discapacidad que sólo es-

tuvo presente en el tratamiento periodístico en un 2%. Este dato es significativo si se considera que en la Provincia de Santa Fe hay 404.2217 niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad.

• Monitoreo de medios audiovisuales - 2014/2015

Del 44,2% de las noticias que referían a niñez y adolescencia, un 40% estaban asociadas a Policiales e Inseguridad.

Con un porcentaje mucho más pequeño se registraron noticias asociadas a Salud y Discapacidad, con el 8,4%.

El 68% de las noticias televisivas con niñas, niños y adolescentes como protagonistas referían a una vulneración de derechos. Mientras que sólo un 32% hacía referencia a casos o situaciones de respeto, promoción y protección de sus derechos.

• Monitoreo de medios gráficos - 2015

Los dos temas más tratados fueron Violencia con el 44,26% y Educación con el 22,5% del total de noticias sobre infancias y juventudes. En Educación, los contenidos principalmente tuvieron que ver con la lucha salarial docente y las condiciones edilicias de las escuelas. Dentro del tema Violencia, fueron noticia las situaciones de violencia física, delitos y homicidios protagonizados por adolescentes.

A su vez, se detectaron varios temas que quedaron relegados dentro de la cobertura gráfica: salud, Educación Sexual Integral, derechos y familia, representaron el 10,25%.

6- PERIODISMO SOCIAL-CAPÍTULO INFANCIA (2007). "Niñez y adolescencia en la prensa argentina". Monitoreo 2004/2007. Dossier especial Violencia y Educación.

7- Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Provincia de Santa Fe.

Y
CUANDO
SON NOTICIA,
SOLO VIOLENCIA

EN LOS
DIARIOS,

EL **40%**

HABLA SOBRE
VIOLENCIA.

(MONITOREO DE MEDIOS GRÁFICOS - 2013)



Y LOS
DIARIOS
VUELVEN A DECIR
QUE EL

40%

DE LAS NOTICIAS QUE INVOLUCRAN
A LAS INFANCIAS Y JUVENTUDES
SON SOBRE VIOLENCIA.

(MONITOREO DE MEDIOS GRÁFICOS - 2015)

EN LA
TELE,
EL **40%**

ESTÁ ASOCIADO A
POLICIALES
E INSEGURIDAD.

(MONITOREO DE MEDIOS
AUDIOVISUALES - 2014/2015)



¿Cómo son nombrados?

• Monitoreo de medios gráficos - 2013

En las 294 noticias monitoreadas en 2013 se registraron 48 menciones estigmatizantes, peyorativas y estereotipadas sobre las infancias y juventudes. La palabra empleada con más frecuencia fue “menor”, con el 78% de las menciones. En segundo y tercer lugar aparecieron términos como malviviente (10%) y delincuente (8%). “Dos menores heridos de bala”, “Hermanos en delito”, “El menor delincuente”, “Un par de pequeños maleantes”, “Jóvenes vándalos”, entre otros, son algunas de las expresiones registradas.

El 15% de las noticias vulneraron el derecho a la intimidad y a la propia imagen, publicando datos (nombre, apellido, apodo o iniciales) e información de niñas, niños y adolescentes, de sus familias y de su centro de vida (barrio, escuelas, zona donde residen) o sus imágenes descontextualizadas. Sobre todo las y los revictimizaron, ya que en la mayoría de los casos sus derechos ya habían sido vulnerados con anterioridad a la noticia.

• Monitoreo de medios audiovisuales - 2014/2015

También en este monitoreo la palabra “menor” representó el 78% de los términos peyorativos. En segundo y tercer lugar aparecieron términos como malviviente (10%) y delincuente (8%).

Para este estudio se definió además indagar sobre la ubicación geográfica prevalente en las noticias sobre infancias y juventudes. Así, se pudo registrar que la mayoría hablaban sobre barrios populares.

No solo se identificaron términos peyorativos para referirse a las niñas, niños y adolescentes, sino también a los barrios mencionados. Se encontraron expresiones como “Seguridad: las zonas rojas”, “El mapa del delito en Santa Fe, los barrios más golpeados”, “Tablada, el barrio más peligroso de Rosario”, “Tierra narco”, “El barrio donde los entierran”, “Vivir y morir en Ludueña, el barrio más peligroso de Rosario”.

Por otro lado, en las construcciones mediáticas analizadas, el ámbito que más protagonizaron las infancias y juventudes fue la calle (78%). A mucha distancia aparecieron los escenarios familiares, los espacios educativos, recreativos y culturales (22%).

Además se identificó que el 23% de las noticias sobre niñez y adolescencia vulneraron sus derechos comunicacionales, revelando sus identidades o utilizando imágenes aun cuando se ponía en riesgo su integridad.

• Monitoreo de medios gráficos - 2015

En el total de notas relevadas el uso de términos peyorativos para referirse a niñas, niños y adolescentes se encontró en aproximadamente el 12%. Dentro de estas noticias, el 76,6% de las palabras estigmatizantes usadas también correspondió a “menor”.

El 40% de las noticias sobre infancias y juventudes estaban publicadas en las secciones de tipo “Ciudad” y el 25% en las secciones “Policiales” de los principales diarios de la provincia de Santa Fe.

NO ES MENOR...

...QUE, TANTO
EN LOS DIARIOS
DE 2013 COMO EN
LOS NOTICIEROS
DE LA TELE,

Y EN LOS
DIARIOS DE 2015

EL **76%**

DE LAS PALABRAS
ESTIGMATIZANTES
USADAS, TAMBIÉN
CORRESPONDÍO A
“MENORES”.

EL **78%** DE LOS
TÉRMINOS PEYORATIVOS
QUE USARON PARA
REFERIRSE A LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
FUE:

“MENORES”.





¿Quiénes hablan de ellas y ellos?

• Monitoreo de medios gráficos - 2013

Aproximadamente el 60% de las notas analizadas emplearon sólo una fuente de consulta, sin poner en juego la pluralidad de voces que hace de la comunicación un Derecho Humano.

La más utilizada y citada fue la Policía, con un 18%. En segundo lugar se recurrió al Poder Judicial -con un 11%- a la hora de hablar de niñas y niños. En el 7% de los casos se consultó a profesionales y especialistas; ministerios, escuelas, hospitales, autoridades municipales fueron las voces citadas en el 6% de las noticias, en paridad con el 6% de las opiniones de madres, padres y familiares. Sólo se recurrió a organizaciones sociales y asociaciones civiles referentes en la temática en un 4%, únicamente el 3% mencionó fuentes nacionales y nada más que un 2% de los artículos periodísticos le dio lugar a las voces y opiniones de las niñas, niños y adolescentes pese a que es uno de sus derechos plasmados en la Convención de los Derechos del Niño.

El 93% de las notas no utilizó estadísticas, y en algunos casos que sí lo hicieron no especificaron el origen de las mismas. Además, el 90% no citó legislación de ningún tipo (general ni específica en materia de niñez y adolescencia) y el 77% no citó políticas públicas sobre infancias y juventudes.

• Monitoreo de medios audiovisuales - 2014/2015

En el caso de los programas televisivos, el 35% de las noticias tomó como fuente a un vecino. Le siguen la Policía con el 12,24%, el 11,56% refiere al testimonio del propio protagonista y en un 10,88% es citado el Poder Judicial.

El 82,3% de las noticias no mencionó políticas públicas específicas. Sólo en un 9,2% hubo mención de una acción de Gobierno, en un 4,3% mención de un programa estatal, en un 2,8% mención de un plan y en un 1,4% mención de un proyecto.

Sobre el uso de estadísticas, el 94% de los casos no hizo mención a datos ni evidencias que contribuyan a comprender mejor o profundizar lo que se está comunicando.

En relación a las legislaciones en un 77% de las noticias no existió mención alguna, mientras que en el 14% se mencionó legislación específica y en un 9% se hizo mención de una legislación general.

• Monitoreo de medios gráficos - 2015

Del total de noticias sobre infancias y juventudes relevadas, el 80% no registró mención de políticas públicas (plan, programa, acción o



proyecto relacionado a la temática). Asimismo, indagando si las notas mencionaban la legislación o marco normativo vigente para contextualizar la noticia, se evidenció que el 96% no hizo ningún tipo de referencia al respecto.

En igual sentido, el 93% de las notas que conforman la muestra no cuentan con datos estadísticos que mejoren el modo de presentar la información.

Sobre las fuentes consultadas se observó que el 65% de las noticias consultaron una única fuente de información. Aproximadamente el 15% refirió la consulta a más de una fuente. En relación al origen de las mismas, del 17% no es posible detallar su procedencia. El 16% ha tomado como fuente al Poder Judicial, casi un 11% toma como fuente a la Policía, un 10% aproximadamente toma al centro de vida de la niña o el niño, un 4% a vecinos, poco más del 3,5% remite a profesionales o especialistas. Las niñas, niños y adolescentes son tenidos en cuenta como fuentes para la construcción de las noticias solo en el 6,5% de las mismas.

**PORQUE
QUIENES
MÁS HABLAN
DE ELLAS Y ELLOS
SON LOS
DEMÁS**

EN LOS
DIARIOS
DE 2013
**LA POLICÍA (18%)
Y EL PODER
JUDICIAL (11%)**



PARA EL
17%
DE LAS FUENTES CITADAS
EN LAS NOTICIAS DE LOS DIARIOS
EN 2015 NO ES POSIBLE IDENTIFICAR
SU PROCEDENCIA.

EL **16%** CITÓ AL **PODER JUDICIAL**,
EL **11%** A LA **POLICÍA**,
EL **10%** TOMA
AL **CENTRO
DE VIDA**
DE LA NIÑA
O EL NIÑO.

EN LA
TELE
DURANTE 2014 Y 2015,
**VECINAS Y VECINOS (35%),
LA POLICÍA (12,24%),
EL O LA PROTAGONISTA (11.56%)
Y EL PODER JUDICIAL (10.88%).**



MONITOREO 2013

**INFANCIAS Y JUVENTUDES
EN LOS DIARIOS DE ROSARIO
Y SANTA FE**

LOS TEMAS

**VIOLENCIA 40%
EDUCACIÓN 15%
SALUD 9%
DEPORTES Y RECREACIÓN 6%**

LA PALABRA
MENOR
SE USÓ EN EL
78% DE LOS
TÉRMINOS
PEYORATIVOS
UTILIZADOS.

FUENTES

EL **60%** USÓ UNA SOLA FUENTE.

Y CON UN **18%** LA POLICÍA FUE
LA VOZ MÁS CONSULTADA.

EL **90%** NO MENCIONÓ LEGISLACIÓN

Y EL **77%** NO CITÓ POLÍTICAS PÚBLICAS
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

MONITOREO 2015

INFANCIAS Y JUVENTUDES
EN LOS DIARIOS DE ROSARIO
Y SANTA FE

DE 2701
NOTICIAS
SÓLO 244
HABLABAN
DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES.

VIOLENCIA

APARECE COMO TEMA
PRINCIPAL, CON UN

44,26%

DERECHOS COMUNICACIONALES

EL **10%** MOSTRÓ FOTOS O
REVELÓ IDENTIDADES.

EL **12%** USÓ TÉRMINOS
ESTIGMATIZANTES.

FUENTES

EL 17% NO DETALLA PROCEDENCIA.
EL 16% MENCIONA AL PODER JUDICIAL
Y EL 11% A LA POLICÍA.

EL 80%

NO MENCIONA
POLÍTICAS PÚBLICAS
DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA.

MONITOREO 2014 2015

INFANCIAS Y JUVENTUDES
EN LOS NOTICIEROS DE
ROSARIO Y SANTA FE

NO SON NOTICIA

DE 1.612 NOTICIAS
EMITIDAS EN 254 HORAS,
SÓLO 141 NOTICIAS
(EN 9 HORAS) ESTUVIERON
RELACIONADAS A NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA.

EL **23%** DE LOS
CANALES UTILIZÓ
DE MANERA
INCORRECTA
IMÁGENES
DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES.

¿JÓVENES = VIOLENCIA?

DEL **44,2%** DE LAS NOTICIAS
QUE REFERÍAN A NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA,
EL **40%** ESTABAN ASOCIADAS
A “POLICIALES” E “INSEGURIDAD”.

LA CALLE

FUE EN UN **78%** EL ESCENARIO PRINCIPAL DONDE
MOSTRARON A LAS Y LOS JÓVENES.

EN EL **94%** NO SE MENCIONARON DATOS NI ESTADÍSTICAS.

2.2

Actuaciones defensoriales a partir de noticias

Si bien los tres monitoreos anteriores al de medios digitales abrieron canales de actuación defensorial y articulaciones institucionales, en especial con la Defensoría del Público y lo que fue AFSCA (Agencia Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual), este monitoreo de medios digitales en particular profundizó aún más las oportunidades de incidencia de la Defensoría a partir de la identificación de ciertas noticias.

Para el relevamiento de los diarios digitales y portales informativos se construyó una metodología propia. Luego de cada búsqueda y lectura se completó una planilla de registro donde constaban las siguientes categorías para cada nota:

- Medio
- Fecha
- Notificación a las Áreas de la Defensoría
- Temática de clasificación
- Actuaciones impulsadas

Así, fue posible analizar un corpus de noticias seleccionadas según los temas prioritarios que surgieron en los monitoreos anteriores. Esta estrategia permitió poner el foco sobre los mecanismos de trabajo internos de la Defensoría a partir de un abordaje mediático.

Este último monitoreo permitió ver cuántas noticias fueron detectadas como relevantes, analizar por qué se definió su relevancia, y cómo fueron socializadas y abordadas institucionalmente. De esta manera se distinguieron:

- Noticias que se registraron porque abordaban un tema afín y se compartieron con las Áreas a modo informativo.
- Noticias que daban cuenta de una situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y requerían el accionar de la institución. Esta clasificación se relaciona con el “protocolo de detección de situaciones” vigente en la Defensoría.
- Noticias que el abordaje desarrollado por el medio de comunicación en cuestión vulnera derechos de niñas, niños y adolescente y amerita poner en marcha una articulación institucional para revertir/advertir/incidir sobre las construcciones mediáticas.

La muestra consistió en **310 noticias** vinculadas a niñez y adolescencia publicadas en los principales diarios digitales y portales de noticias de las cinco ciudades cabeceras de los Nodos de la provincia: Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista. El visionado de las noticias se realizó por la mañana, quedando por fuera las actualizaciones vespertinas de los sitios –salvo en los casos más críticos en los que se hizo un seguimiento constante–.

DESAGREGACIÓN POR TEMA

Desde una perspectiva temática, se indagó sobre la cantidad de noticias relacionadas con las clasificaciones priorizadas por la Defensoría, si-

guiendo las variables utilizadas por el registro de situaciones de vulneración de derechos que aborda la institución⁸.

Tema	Cantidad	%
Violencia	133	42,9%
Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales	66	21,3%
Justicia Penal Juvenil	39	12,6%
Educación	13	4,2%
Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes y Trata	13	4,2%
Salud	9	2,9%
Drogas	6	1,9%
Pobreza	5	1,6%
Deportes y Recreación	3	1,0%
Derechos, participación y solidaridad	3	1,0%
Discapacidad	3	1,0%
Ambiente y Hábitat	2	0,6%
Seguridad/Inseguridad	2	0,6%
Accidentes	2	0,6%
Derechos Humanos	1	0,3%
Derechos y familia	1	0,3%
S/D	7	2,3%
Total general	310	100%

8- La Defensoría cuenta con una metodología de clasificación de las situaciones recibidas. De esta forma, las mismas se registran según el o los temas sobre los que está asociada la vulneración, y atendiendo a la complejidad se establecen hasta tres menciones de estas. Por lo tanto, al analizar las menciones de los temas se cuenta con un número mayor al total de los casos atendidos. La información estadística sobre las situaciones presentadas en este Informe, responde a los datos registrados en el Sistema Integral de Gestión del organismo. El dato construido para 2017 comprende del 1 de enero al 15 de diciembre.

Al analizar los porcentajes de cada tema en la clasificación pudo concluirse que, en este monitoreo, los temas con más prevalencia en la agenda mediática fueron los mismos que involucran a la mayoría de las situaciones trabajadas en la Defensoría. Estos son:

-Violencias 42,9%

-Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales 21,3%

-Justicia Penal Juvenil 12,6%

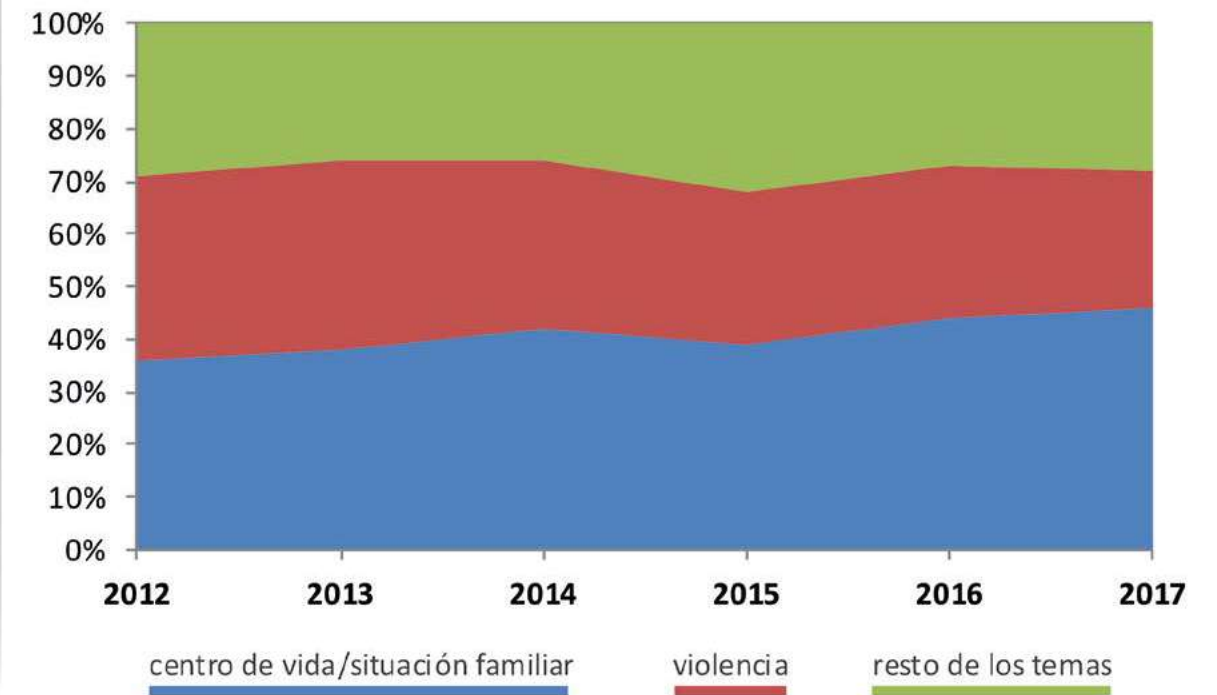
Dentro del **42,9% de noticias sobre violencias** se destacan acontecimientos vinculados a violencia en el ámbito familiar, violencia entre pares en el ámbito escolar, violencia de género, violencia institucional, hostigamiento policial, desaparición forzada, hechos de violencia relacionados a economías delictivas y niñas y niños víctimas de balas perdidas en tiroteos o enfrentamientos. Las referidas a **violencia institucional** representaron el **9,4%** del total sobre violencias, y dan cuenta de gravísimos hechos que ocurrieron entre 2016 y 2017.

En correlación con los temas más “noticia-
bles”, **Violencia y Centro de vida-Situación familiar** (que incluye a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales) **también son los principales temas en los casos y**

situaciones abordadas por la Defensoría.

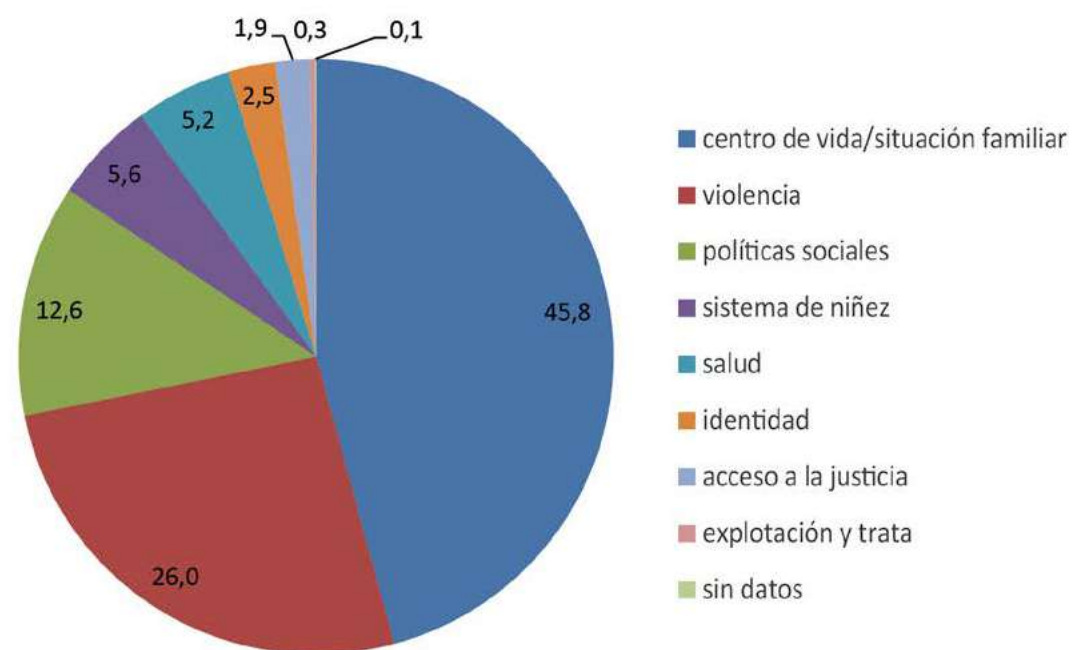
Esta coincidencia no solo sucede en el mismo período del relevamiento de noticias, sino que corresponde para todos los años desde la conformación del organismo.

Gráfico. Casos atendidos por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes según tema (en porcentaje de menciones). Provincia de Santa Fe. 2012-2017



Fuente: Registro Unificado de Casos. Defensoría de niñas, niños y adolescentes. Provincia de Santa Fe

Gráfico. Casos atendidos por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes según tema (en porcentaje de menciones). Provincia de Santa Fe. 2017



Fuente: Registro Unificado de Casos. Defensoría de niñas, niños y adolescentes. Provincia de Santa Fe

Durante 2017 la mayoría de las situaciones que atendió la Defensoría estuvieron asociadas con los **temas de vulneración de derechos sobre el centro de vida/situación familiar y violencia, alcanzando aproximadamente el 70% de las menciones**. Este comportamiento se ha mantenido relativamente estable en los cinco años de la Defensoría, lo cual permite identificarlos como los temas centrales de vulneración de derechos de niñez y adolescencia en el territorio pro-

vincial. Sin embargo, cabe mencionar que al analizarlos por separado el porcentaje de menciones sobre el tema “centro de vida” crece (de un 36% a un 46%) y decrece el porcentaje de menciones sobre el tema “violencia” (de un 35 % a un 26%) entre 2012 y 2017. Por otra parte, dentro de las situaciones relativas a “centro de vida-situación familiar” el principal subtema involucrado en 2017 es Medidas de Protección Excepcional, con el 16,1% del total.

La relación entre la agenda mediática y las prioridades de trabajo para la Defensoría también se expresan en las otras líneas de Monitoreo que se llevan adelante. Tanto Adolescentes y el Sistema de Justicia Penal Juvenil⁹ como Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales y el Sistema de Protección Integral¹⁰ son dos de los grandes ejes de abordaje definidos por la institución desde sus inicios. En este sentido, con este último relevamiento de medios digitales se ha podido profundizar aún más la relación y colaboración entre los resultados de cada Monitoreo y el trabajo en los casos y situaciones.

9- <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/informe-2015.pdf>
<http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/articulo-adolescencia.pdf>
 10- <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-ia-2017-web.pdf>

DESAGREGACIÓN SEGÚN A QUIEN SE NOTIFICÓ EN LA DEFENSORÍA

Como procedimiento hacia el interior del organismo, algunas noticias identificadas por el Monitoreo de Medios fueron gestionadas con la Defensora por posibilidades de actuación de oficio, el Área de Atención Integral por involucrar posibles casos y situaciones particulares

de niñas, niños y adolescentes involucrados, y el Área de Promoción y Monitoreo al estar relacionadas con Justicia Penal Juvenil, o niñez y adolescencia sin cuidados parentales o temas de incidencia y promoción de derechos.

Tema	Cantidad	%
Violencia	19	43,2%
Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales	18	40,9%
Justicia Penal Juvenil	4	9,1%
Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes y Trata	1	2,3%
Drogas	1	2,3%
S/D	1	2,3%
Total general	44	100%

Esta sistematización permitió tener un conocimiento de aquellas informaciones que, tomando estado público a través de los medios de comunicación, dan inicio a un expediente o al abordaje de oficio por parte del organismo.

De las situaciones remitidas a partir de su aparición en algunos de los medios relevados sobresalen los **expedientes iniciados en casos de violencias (19) y niñas y niños sin cuidados parentales (18)**.

Otras actuaciones a partir de noticias fueron posibles por el trabajo en red que sostiene la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. En este tema particularmente con **la Defensoría del Público** y

con la **Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina** (ADPRA).

La articulación con la Defensoría del Público se inicia en octubre de 2014, a partir de un convenio de cooperación mutua con el objetivo de impulsar y fortalecer los derechos de las audiencias, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. Además del trabajo colaborativo para la promoción y defensa de los derechos comunicacionales, se realizaron intervenciones conjuntas sobre coberturas periodísticas. Entre ellas se destacan las actuaciones sobre los informes televisivos “Alumnos pica tizas” de Telefé Noticias y “El Polaquito” de Periodismo para todos-Canal Trece.

SI “LOS CHICOS JUEGAN A LO QUE QUIEREN SER DE GRANDES”, VOS QUE YA SOS GRANDE... ¿QUÉ HACÉS?

En octubre de 2014 ambas Defensorías actuaron sobre una nota producida por el programa noticiero “Telefé Noticias” y emitida por el Canal 5 de Rosario. El informe se titulaba “Alumnos pica tizas” y relataba un juego entre adolescentes en una escuela del centro de Rosario. Los estudiantes, al parecer, “picaron tiza para simular aspirarla como si se tratara de cocaína”. “Los chicos juegan a lo que quieren ser de grandes, y en este caso, quieren ser narcos”, expresó uno de los conductores al aire al abordar la noticia que mostraba imágenes del frente de la escuela a la que asistían los alumnos, editadas junto a fragmentos de videos descargados de YouTube provenientes de otros países

- continúa en la página siguiente -

que nada tenían que ver con los jóvenes rosarinos mencionados en el informe. A partir de tomar conocimiento de la difusión de esta noticia la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, junto al Ministerio de Educación de Santa Fe, presentó la queja a la Defensoría del Público de la Nación que -a través de su área de Protección de Derechos y Capacitación y Promoción- se reunió con periodistas y miembros de la gerencia de noticias de Telefé responsables de la transmisión. En esta actuación se abordaron los siguientes puntos:

1-Derechos comunicacionales de las niñas, niños y adolescentes involucrados en las noticias, así como también de las y los potenciales receptores de la misma.

2-Recomendaciones para el abordaje adecuado sobre consumo problemático de sustancias, elaboradas a partir de la reunión con SEDRONAR con motivo de esta denuncia. Se invitó a centrar la cobertura periodística sobre consumo problemático desde el paradigma de derechos humanos y salud integral. Se manifestó tener especialmente en cuenta la tarea de prevención, que requiere un abordaje desde la inclusión social y el reconocimiento de las y los jóvenes como titulares de derechos.

3- Sugerencias para evitar confundir, en las coberturas periodísticas, el consumo problemático de sustancias con la problemática del narcotráfico y su persecución penal. Se trata de campos diferenciados, uno referido a la salud pública, el otro a la órbita penal y judicial.

Como conclusión de esta intervención, la Defensoría del Público emitió un informe donde puso en conocimiento a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes que luego de la mesa de trabajo el noticiero de Canal Telefé realizó una cobertura especial en la que demostró una mirada positiva sobre la juventud y en la que se promovió una cobertura respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El informe audiovisual "Alumnos pica tizas", fue eliminado de los sitios web de Telefé y de Canal 5 de Rosario a partir de la actuación de la Defensoría del Público, aunque tuvo repercusión y difusión en otros portales.

LA LIBERAL "LIBERTAD DE PRENSA"

En julio de 2017 la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes volvió a presentar un reclamo ante la Defensoría del Público a partir de la emisión de un informe sobre un niño apodado "El Polaquito" en el programa "Periodismo para Todos", conducido por Jorge Lanata en Canal Trece. La queja de la institución se sumó a las múltiples que ya había recibido el organismo nacional. "En consideración al tratamiento periodístico realizado en un segmento difundido por el programa 'Periodismo Para Todos' del 16 de julio de 2017, a través de LS85 TV CANAL 13, en el cual se entrevistó a un niño que manifestó tener doce (12) años y se le preguntó sobre aspectos particulares de su vida, desde la Secretaría Ejecutiva de CONACAI se solicitó a la Subdirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Servicios Audiovisuales del ENACOM, que en uso de las competencias que le son propias, analice dicha emisión en el marco de las disposiciones de las Leyes Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y Nº 26.061 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", expresaron desde la Defensoría del Público. Dicho organismo puso en conocimiento a ARTEAR, licenciataria de Canal Trece, de los reclamos recibidos y se detallaron las obligaciones que expresamente establece la normativa audiovisual vigente para la protección de niñas, niños y adolescentes en los medios audiovisuales. Asimismo, y de acuerdo a la vocación de diálogo que caracteriza a la Defensoría, se convocó a la licenciataria a una mesa de diálogo. La empresa no concurrió al encuentro ni remitió consideraciones por escrito, por ello se cursó una nueva citación. El encuentro finalmente se concretó en agosto y participó un representante legal de ARTEAR. Desde la Defensoría del Público se recordó los alcances de la Ley 26.061 (art.71) en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y el deber de los medios audiovisuales en su cumplimiento. A su vez hizo entrega de los materiales: "Guía para el tratamiento periodístico responsable de noticias policiales", "Recomendaciones para la

- continúa en la página siguiente -

cobertura responsable de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes” y “Recomendaciones para el cumplimiento del horario apto para todo público en las coberturas periodísticas de televisión”. Como es práctica habitual de la Defensoría, se planteó el valor de realizar una reparación simbólica sobre los derechos vulnerados. En ese sentido, tal como se llevó a cabo en ocasiones anteriores, se dialogó sobre la posibilidad de generar un espacio para tratar los derechos de niñas y niños en los medios audiovisuales, en el marco de la programación del canal, en especial teniendo en cuenta la cercanía del “día del niño”. Además se propuso, con el objetivo de evitar que situaciones como la cuestionada puedan repetirse, realizar una actividad de capacitación con el equipo que produjo el informe periodístico denunciado a fin de reflexionar sobre los modos para abordar temáticas vinculadas con niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de protección de sus derechos. No obstante, contrario a lo conversado, el 23 de agosto ARTEAR envió una nota a la Defensoría del Público señalando que “respecto del resguardo de la dignidad, intimidad y vida privada de los menores, consideramos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley, teniendo en cuenta que se protegió la identidad del adolescente al que se hace referencia”. Y agregando que el informe “se realizó en el marco del ejercicio del derecho a la libertad de prensa y expresión, consagrada en nuestro ordenamiento jurídico interno, en la Constitución Nacional y en Tratados de Jerarquía Internacional ratificados en Argentina”. Por último, y en cuanto a la reparación ARTEAR argumentó que consideraba que el programa “Un Sol para los Chicos”, patrocinado por UNICEF y emitido en el canal por el día del niño, era una acción reparatoria suficiente. Frente a la negación de toda responsabilidad por parte de la licenciataria desde la Defensoría se decidió poner el caso en conocimiento de ENACOM, que es la autoridad con competencia para establecer sanciones por violaciones de las leyes arriba mencionadas. La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe manifestó preocupación por la situación y elaboró un comunicado que tuvo difusión en la web oficial de la institución, en las redes sociales

- continúa en la página siguiente -

y algunos medios acerca del abordaje periodístico del caso conocido como “El Polaquito”. Asimismo, se acompañó el texto con las 10 recomendaciones elaboradas desde la institución para tener en cuenta a la hora de informar de niñas, niños y adolescentes. “El material difundido por el programa ‘Periodismo Para Todos’ no sólo no se adapta a las normas que protegen a los niños y niñas en los medios audiovisuales sino que no contribuye a la complejidad que requiere un debate que hoy se da en la sociedad en torno a la reducción de la edad de punibilidad de niñas, niños y adolescentes”, expresó la Defensora Analía Colombo.

Por otro lado, como parte de ADPRA y como Coordinación de la Red de Niñez y Adolescencia de esta Asociación, la Defensoría impulsó la “Declaración sobre los Derechos Comunicacionales de la niñez y la adolescencia”. La misma fue con motivo de registrar que los programas televisivos destinados a las infancias y juventudes no estaban siendo emitidos dentro del horario destinado a ellas. “Las y los Defensores del Pueblo de la República Argentina nucleados en ADPRA¹¹ y su Red de Defensorías por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, solicitamos se considere la pronta restitución de la normativa que ubica a la programación audiovisual para niñas, niños y adolescentes en los horarios apropiados como garantía de los derechos consagrados en los tratados internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado argentino. (...) La Ley de Servicios de Comunicación Au-

diovisual 26.522 hace propia, como se sabe, todos los tratados internacionales que suscribe el Estado argentino. Además, cuando consagra el ‘derecho humano inalienable’ a recibir y difundir ‘informaciones, ideas y opiniones’, lo hace sin ningún límite de edad, al tiempo que contiene disposiciones específicas en lo que se refiere a la programación audiovisual para niñas, niños y adolescentes. Es así que en su artículo 68 establece ‘la existencia de una cantidad mínima de horas de producción y transmisión de material audiovisual específico para niñas y niños en todos los canales de televisión abierta cuyo origen sea como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de producción nacional’”; expresa entre otros puntos la Declaración que fue dirigida al Poder Ejecutivo Nacional.

11- <http://www.adpra.org.ar/>

Declaración sobre los Derechos Comunicacionales de la niñez y la adolescencia

- Las y los Defensores del Pueblo de la República Argentina nucleados en ADPRA y su Red de Defensorías por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, solicitamos se restituya la normativa que ubica a la programación audiovisual para niñas, niños y adolescentes en los horarios apropiados como garantía de los derechos consagrados en los tratados internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado argentino.
- Los derechos comunicacionales de la niñez y la adolescencia están contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522), enmarcada en la CDN, promueve la participación de chicas, chicos y adolescentes en la comunicación.
- Una y otra proponen a niñas, niños y adolescentes ya no como receptores pasivos sino como sujetos activos de la producción de sentidos.
- La Ley 26.522 dispuso “la existencia de una cantidad mínima de horas de producción y transmisión de material audiovisual específico para niñas y niños en todos los canales de televisión abierta cuyo origen sea como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de producción nacional”.
- La resolución 474 de la entonces Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), de 2010, dispuso que esas tres horas diarias mínimas debían ser distribuidas en dos media jornadas diarias, en franjas que tomen en cuenta los horarios de asistencia escolar.
- El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 267/15, aprobó el 16 de mayo de 2016 la resolución 2484, instrumento que en el artículo cuarto derogó la resolución 474 de AFSCA.
- La derogación de la resolución sobre las franjas horarias permite a los emisores de televisión abierta cumplir con la cuota requerida en los horarios que lo consideren conveniente para sus intereses.
- Actualmente algunas emisoras de televisión abierta incluyen programas para niñas, niños y adolescentes en horarios totalmente inaccesibles para ellos, como la madrugada.
- Pedimos el cumplimiento efectivo de los derechos enumerados en las legislaciones y tratados mencionados y exigimos que se priorice el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir dichos contenidos y acceder a la información que le permita alcanzar su desarrollo y crecimiento.
- Asimismo el plenario de defensores manifestó la necesidad de la pronta designación del Defensor/a del Pueblo de la Nación y del Defensor/a de Niño, ya que en materia específica de leyes nacionales son quienes tendrían autoridad y competencias.
- Defensoras/es instan a ENACOM a dictar el acto administrativo correspondiente.



2.3

Trabajo con y para periodistas y comunicadores/as institucionales

Desde 2013, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes desarrolla un trabajo constante anclado en la capacitación a periodistas, trabajadores de prensa y comunicadores institucionales. Este eje dentro del Monitoreo de Medios se sustenta en el convencimiento que, si cada quien desde el espacio que ocupa, brinda información contextualizada, aporta elementos de reflexión crítica, proporciona estadísticas veraces, menciona multiplicidad de voces y fuentes, no da por sentadas determinadas construcciones de la representación social, ofrece alternativas, presenta la noticia completa informando no sólo de lo manifiesto sino también de los elementos que pueden estar implícitos detrás de esa información, los medios de comunicación tendrán posibilidad de contribuir al empoderamiento social de las infancias y juventudes.

Todo acto de comunicación sobre niñez y adolescencia está regulado por la normativa vigente. Hay un conjunto de derechos comunicacionales que conciernen específicamente a niñas, niños y adolescentes, es decir que además de los derechos generales, de los que son

titulares todas las personas, cuentan con un marco específico.

Tanto quienes ejercen el periodismo como quienes trabajan en el Estado y participan de actos de comunicación sobre infancias y juventudes, están alcanzados plenamente por las obligaciones que implican estas normas.

Haciendo una interpretación sintetizada, de las disposiciones específicas y directas y de los principios más “abstractos”, se pueden enunciar requerimientos y recomendaciones, enumerar cuestiones a tener en cuenta en las rutinas periodísticas y reconocer buenas prácticas a la hora de hablar de niñas, niños y adolescentes.

Con esta intención de recopilar y poner a disposición este material para su uso cotidiano en la labor comunicacional, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes propone estos 21 puntos para una comunicación con enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia. Es una síntesis y edición de las conclusiones de trabajo que surgieron en las distintas capaci-

taciones a periodistas y comunicadores institucionales, de las que participaron referentes locales y nacionales del campo de los derechos comunicacionales, la Municipalidad de Rosario, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Defensoría del Público, la ex AFSCA actual

ENACOM, UNICEF Argentina, la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), la Cooperación Alemana GIZ, Periodismos Social-Red ANDI, LatinLab y la Universidad Nacional de Rosario.

21 puntos para una comunicación con enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia

1) La identidad, dignidad, el honor y la intimidad de las personas están protegidas en escalas diversas de la normativa. La protección tiene más énfasis en caso de niñas, niños y adolescentes.

2) Ninguna circunstancia de la vida personal de niñas, niños y adolescentes crea una excepción para la protección anunciada en el punto uno. La condición de víctima o victimario, por el contrario, potencia el requerimiento de protección, ya que la ley prohíbe la identificación directa o indirecta a través de los medios de chicas y chicos que atraviesen situaciones conflictivas o críticas.

Por lo tanto, el Estado jamás puede facilitar, oficial o extraoficialmente, datos que permitan la identificación directa e indirecta de niñas, niños o adolescentes involucrados en conflictos y situaciones críticas.

3) La propia imagen pertenece a la persona, sin importar su edad. Si esa edad es muy temprana, los “custodios” son los adultos cercanos. La exhibición de una imagen personal siempre debe ser consultada. No hay en la ley vigente un límite claro sobre cuál es la edad a partir de la que cada persona toma decisiones al respecto. Ahora bien, el Código Civil que entró en vigencia en agosto de 2015 incorpora por prime-

ra vez la figura de la adolescencia y el concepto de autonomía progresiva. Tomando en cuenta esto, y sobre la base de cierta jurisprudencia, se considera que a partir de los 14 años las y los adolescentes pueden decidir si autorizan o no el uso de su imagen, siempre que se les expliquen claramente las finalidades y alcances. Asimismo, el Código establece que las personas deben asumir que su imagen pueda aparecer en medios de comunicación cuando participan de acciones o acontecimientos públicos o de interés general, como un espectáculo, una proyección, una manifestación.

En este sentido, el Estado jamás puede facilitar, oficial o extraoficialmente, la imagen de un niño, niña o adolescente si atraviesa una situación crítica o no está participando, por decisión propia, en un acto de interés público y masivo.

4) El principio del interés superior del niño, con vigencia plena en la normativa, tiene efectos específicos y palpables también en los actos de comunicación, independientemente de quién sea el titular de esos actos. Cuando los derechos del niño entran en tensión con otros derechos, tienen supremacía. El derecho a la libertad de expresión y el derecho a informar del que es titular un medio de comunicación, se retrae si el acto de comunicación causa

perjuicio a un chico o una chica, independientemente de si se trata de la comisión de un delito o de la formulación de cargos penales, por gravísimos que sean. El concepto que expresa la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es que la exposición mediática de un niño en su condición de víctima o victimario no hará más que agregar complejidad social a su situación y restarle posibilidades de recuperación y reinserción, que es imperiosa –por tratarse de personas en desarrollo– y debe ser en el menor tiempo posible.

Por consiguiente, el Estado tiene tanto la obligación de lograr que las personas se responsabilicen y afronten las consecuencias de sus actos como la de crear las condiciones para que se recuperen de ellos y se reinseren en sus ámbitos de pertenencia, en su comunidad. Por tratarse de personas en desarrollo, la reinserción es indispensable en el menor tiempo posible. Una exposición mediática hace imposible ese objetivo.

5) Los medios de comunicación y sus trabajadores pugnan razonablemente por obtener información sobre los asuntos que les interesan para su cobertura. Sus mecánicas de producción y sus tiempos pueden determinar demandas que las dependencias y organismos



estatales no siempre pueden satisfacer, por las áreas de intervención que les corresponden. Si bien, sobre todo en situaciones problemáticas o conflictivas, la sociedad espera del Estado respuestas integrales, y éste está obligado a darlas, esas respuestas jamás serán acertadas y eficaces, en el aspecto de la comunicación, si quien las proporciona debe incursionar en temáticas para las que no cuenta con los saberes necesarios. Las escuelas no están, en principio, en condiciones de dar informaciones sobre el estado de salud de uno o varios niños y niñas. Los hospitales y centros de salud no están en condiciones de dar informaciones sobre el estado de un expediente judicial, las acusaciones hechas, las medidas procesales adoptadas. Sin embargo, no es conveniente transformar esta especificidad en una negativa enojosa: es conveniente que las oficinas de prensa y voceros estatales estén en red y cuenten con directorios útiles para facilitar contactos y colaborar con los trabajadores de prensa.

Es necesario circunscribir la información que se difunde a la propia competencia y especificidad, sin jamás perder de vista los derechos a la intimidad, la dignidad y el honor del que gozan especialmente chicas y chicos. A la vez, es positivo colaborar con los medios en la orientación para que procuren la información que les interesa en los ámbitos apropiados.

6) La Convención sobre los Derechos del Niño, que es un tratado internacional, obliga a los Estados a crear las condiciones para que niñas, niños y adolescentes tengan visibilidad mediática, que su voz, sus informaciones y opiniones se conozcan, tengan espacio y difusión. El derecho a informar e informarse no tiene en la normativa vigente ningún límite de edad. Niñas, niños y adolescentes deben ser oídos, sin restricciones más que las circunstancias que les puedan causar perjuicio, y especialmente en los asuntos que les conciernen y son de su interés y conocimiento directo. Dice UNICEF: “Nadie sabe sobre los niños más que los propios niños”. Es inconcebible una sociedad sin niñez y, por transición, es inconcebible una sociedad que tramita buena parte de sus desafíos y conflictividades a través de la comunicación y los medios sin incluir a la niñez. Es una voz propia, no tramitada ni intermediada por los adultos con sus puntos de vista, sus opiniones, sus intereses específicos, sus mandatos.

Es aconsejable que los agentes estatales que intervengan en comunicación sobre niñez y adolescencia contemplen, en la medida de sus posibilidades, propiciar condiciones para que la voz de niñas, niños y adolescentes sea tenida en cuenta en los temas que les conciernen.

7) La relación entre el Estado y los medios de comunicación necesita fluidez, y no debe limitarse a las situaciones de conflicto. Cada organismo estatal necesita de la comunicación a través de los medios para difundir sus acciones, para sus campañas, para que la población acceda a información relevante. Si el único contacto entre los trabajadores de los medios y los funcionarios estatales que trabajan en áreas de niñez se da en situaciones conflictivas, como adolescentes en conflicto con la ley, abandonados, víctimas de acciones delictivas, afectaciones a su integridad y salud, la relación será inevitablemente de tensión. El trabajador de prensa demandará, por lo común, más información de la que el funcionario estatal puede darle. Es, siempre, una situación crítica. En cambio, una relación que incluya también momentos más distendidos ayudará a componer un conjunto en el que el diálogo tenga más posibilidades.



Se recomienda que cada dependencia estatal que interviene en asuntos de niñez y adolescencia proponga un contacto con los trabajadores de prensa fuera de las urgencias noticiosas, con contactos presenciales, individuales o colectivos. Es propicio organizar un encuentro no muy extenso a comienzos del año de gestión, para comentar informalmente pautas de trabajo, metas, organizar el circuito de contactos y dejar abierta la posibilidad a una relación amistosa.

8) Noticia es conflicto, irrupción de un hecho sobre una “normalidad”, una novedad que pueda en teoría modificar el estado de cosas. Nunca será noticia: “Los niños santafesinos ingresaron normalmente hoy a las escuelas”. Noticia es cuando no pueden hacerlo. Las dependencias estatales deben tener discursos organizados sobre los acontecimientos en los que son requeridos. Si se contradicen, si una dependencia da dos versiones diferentes sobre un mismo hecho, este elemento actúa como combustible que alimenta un fuego. Además, la interacción con los comunicadores requiere de unas características específicas que conviene tener presentes. Una persona puede contar con muchos saberes sobre su especialidad, como salud, educación, derecho, pero eso no equivale a que deba ser expuesta ante los medios, sobre todo en declaraciones o rondas colectivas ante emergencias. Declarar ante un puñado de micrófonos, frente a personas que puján por estar más cerca, que superponen preguntas, es una situación que requiere ciertas características de desenvolvimiento personal y, en lo posible, cierto entrenamiento. Asimismo, es conveniente difundir el pronunciamiento escrito, si las circunstancias lo permiten o si pueden ser generadas, ya que ese texto puede ser elaborado con muchas más facilidades que la improvisación oral. No obstante, es indispensable que una o dos personas puedan realizar la vocería, dar la palabra oficial oralmente, ya que un texto escrito no satisface las necesidades propias



de la radio y la televisión. Pero quien se presta a un diálogo con periodistas, da una ronda de prensa organizada o incluso improvisada, tiene un reaseguro permanente en el texto.

Es necesario que la dependencia u organismo tenga una a dos personas que asuman la vocería, que sean capaces de interactuar con los periodistas. Es conveniente que, ante las situaciones más críticas, se disponga de un comunicado escrito que asegure la palabra oficial. En las situaciones tensas o críticas en especial, pero también en sentido general, siempre es bueno que esa vocería esté concentrada en un/a vocero/a.

9) Por una serie de construcciones culturales, imposibles de sintetizar en estas líneas, una parte significativa de los medios de comunicación tiene una preferencia enfática por las historias individuales, por los “casos”, tanto sea por la tragedia y el padecimiento como por el parámetro de lo que social y culturalmente se sostiene hoy como concepto de “éxito”. Esto se expresa con claridad en prácticas periodísticas en las que pueden tener una cobertura mucho más sostenida y amplía la suerte personal de un niño o niña que un programa estatal o una política que se refiera a decenas, centenares o miles de niños y niñas. Las dependencias y organismos estatales que trabajan en niñez y



adolescencia no tienen mayores posibilidades de cambiar esta preferencia, pero acaso sí puedan incidir. Las respuestas que los medios requieren sobre un “caso” siempre pueden ser acompañadas por referencias a políticas generales, acciones en una escala abarcadora. Hay que intentar que los comunicadores comprendan que el Estado no diseña políticas individuales, persona por persona.

En este sentido se sugiere que, en los pronunciamientos informativos sobre situaciones individuales de niñas, niños y adolescentes, acompañar las respuestas solicitadas por los medios con referencias y datos a las políticas globales que conciernen a la situación puntual. Hablar de temas y no de casos. Es posible que ese caudal informativo no tenga difusión inmediata, pero puede “sedimentar” para otras ocasiones. Se puede incluir en la noticia números de teléfonos útiles, direcciones, datos de contacto o programas que orienten o asesoren a niñas, niños, adolescentes y a sus familias ante casos de vulneración de derechos.

10) Todas las personas de las áreas estatales involucradas con niñez y adolescencia que vayan a actuar en la tarea de la comunicación necesitan un conocimiento completo de la normativa vigente sobre este campo, que por

lo común no integran el conjunto de saberes a los que accedió. Esto involucra los tratados internacionales, comenzando por la Convención de los Derechos del Niño; la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.061; la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, y sus modificaciones por decreto y resoluciones. En las especialidades, leyes de educación, salud, trabajo, etc. Y, en todos estos temas, las disposiciones provinciales y municipales. Como se ve, es un campo amplio de conocimientos, que ninguna persona puede memorizar, mucho menos si están dedicadas a sus especialidades. Sin embargo, las necesita.

Es importante que las personas que realicen comunicación en nombre de un organismo o dependencia encuentren la forma de acceder a este conjunto normativo, de comprenderlo y de tenerlo en una versión sintetizada, para consultas rápidas.

11) El acceso y la generación de información son Derechos Humanos. Incorporar en toda tarea periodística el enfoque de Derechos Humanos.

12) Verificar, contrastar y chequear la veracidad de la información suministrada por las fuentes. Evitar el uso de títulos sensacionalistas que no

se condicen con el texto de las notas. Verificar la información y la autenticidad de las imágenes publicadas en las redes sociales, antes de reproducirla en los medios tradicionales de información.

13) Extremar los recaudos para que las publicaciones “on line” certifiquen la identidad de quienes comentan las notas. El medio debe hacerse responsable de los comentarios de los foristas y adoptar las medidas necesarias para evitar vulneraciones de derechos.

14) Al informar sobre niñas, niños y adolescentes no difundir su nombre ni iniciales. No mencionar barrios y/o calles donde viven, ni escuelas donde concurren. Tampoco divulgar los datos de familiares que pudieran producir la identificación de las niñas, niños y adolescentes.

15) No utilizar tratamientos digitales que alteren sus condiciones en una imagen. No mostrarlos enfocados de espaldas, con su cara pixelada o con una cinta negra en los ojos. Eso no es suficiente para preservar la identidad de niñas, niños o adolescentes, sobre todo cuando sus derechos ya han sido vulnerados. En actividades públicas donde ellas y ellos parti-

cipen preguntar si quieren ser fotografiados/as y si quieren ser identificados/as en la foto o video. Es necesario que tengan claro que en una foto publicada o en un video emitido pueden ser identificados/as por todas las personas que compren el diario o la revista o vean el programa o ingresen al sitio web del medio.

16) Cuando un hecho involucre a una niña, niño o adolescente, ofrecer información que ayude a entender las causas de la situación para que no sean entendidos como casos aislados. Usar fuentes confiables, la mayor cantidad posible, citar estadísticas, consultas a investigadores y profesionales especializados/as en la temática y darle un marco legislativo para conocer cuáles son los derechos vulnerados detrás de esa noticia.

17) Por muy interesante que pueda resultar una historia, informar sólo acerca de la situación general de la niñez y la adolescencia y la vulneración de derechos en lugar de referirse a una niña, niño o adolescente en particular.

18) Contribuir a cumplir el derecho de niñas, niños y adolescentes a la expresión y la participación dándole lugar a sus voces, opiniones y puntos de vista. Es importante que no sean

objeto sino protagonistas de la noticia y que contribuyan de forma activa en la generación de los contenidos.

19) Tener en cuenta que las niñas tienen más vulnerados sus derechos que los niños. Utilizar siempre los términos niñas y niños, poniendo siempre el sujeto femenino por delante.

20) Los términos adecuados para nombrarlos son: niña, niño, adolescentes, joven, nena, nene, niñez, adolescencia, infancias, juventudes. La palabra “menor” no es sinónimo de ninguna de ellas por lo tanto se sugiere no utilizarla. La expresión remite al antiguo paradigma de patronato y presenta a las niñas y niños como “objetos” y no como sujetos de derechos.

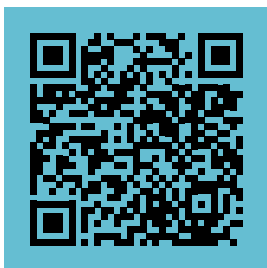
21) En noticias que involucran a niñas, niños o adolescentes y la ley penal, las expresiones correctas son: “adolescentes en conflicto con la ley penal”, “niñas, niños o adolescentes infractores o presuntos infractores” o “adolescentes que cometieron delitos”. De ninguna manera reproducir expresiones como “menores delincuentes” o “delincuentes precoces”, “menor”, “pibe chorro”, “marginal”, “bandido”, “malviviente”, tienen una fuerte connotación peyorativa, refuerzan prejuicios y estigmatizan.

Las niñas y adolescentes no son prostitutas, son víctimas de trata y explotación sexual. No es correcto decir “Violencia infantil”, son niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Utilizar “consumo problemático de sustancias” en lugar de “drogadictos/as”. Evitar valoraciones, calificaciones o descripciones que las y los expongan a padecer maltrato, discriminación o rechazo por parte de su comunidad y sus pares.



<http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/folleto-02interior.jpg>



48



49



3

NUDOS PROBLEMÁTICOS,
REFLEXIONES Y PROPUESTAS



Las infancias y juventudes son un tercio de la población. Aunque no asomen en la mayoría de las noticias, son en quienes más repercuten las catástrofes, las situaciones traumáticas, las crisis sociales y económicas, la pobreza monetaria y todas sus dimensiones. Deberían ser protagonistas de todas las decisiones que las y los involucran, ser prioridad para el Estado, sentir el cuidado y protección de toda la comunidad. Pero, parece, que todo esto es complejo (y difícil) de realizar en una cultura adultocéntrica.

Se define como niñas, niños y adolescentes a todas las personas con menos de 18 años. No son posesión ni de sus madres, padres o tutores, ni de los gobiernos. No son personas en formación ni futuras personas. Son sujetos de derecho.

Sin embargo, a pesar que la Convención de los Derechos del Niño tiene casi treinta años, es frecuente encontrar en los medios de comunicación masiva que se nombre a las infancias y juventudes desde el Paradigma Tutelar. Sigue apareciendo en los discursos la presencia de términos estigmatizantes, peyorativos, que connotan la inferioridad negativa que tienen en el mundo de adultos.

La noticia es la construcción de un dato, un he-

cho, un acontecimiento. Y eso de por sí pone de relieve cierta mediación que opera a través del trabajo productivo y la interpretación de ese suceso. Es en esa relación o contrato de lectura donde se introduce la subjetividad (que en la elaboración de las noticias es tanto la del redactor como la del medio, la de la propia cultura en la que se inscribe, y la del receptor). ¿Pero qué sucede cuando el discurso periodístico queda “pegado” al policial o al menos al oficial institucionalizado?

Además de reflejar una vinculación temática, entre las noticias de “Niñez y Adolescencia” con los tópicos de “Policiales” e “Inseguridad” el análisis del Monitoreo de Medios de Comunicación da cuenta de los discursos mediáticos que refuerzan estereotipos y criminalizan a las infancias y juventudes. Las representaciones sociales de las niñas, niños y adolescentes son construcciones culturales e históricas. Marcan las fronteras entre lo considerado “normal” y lo “desviado” o “peligroso”. En el rastreo de esas narrativas mediáticas acerca de lo juvenil sobresalen imaginarios que se pueden leer en algunos títulos o sobreimpresos de los zócalos televisivos. Es frecuente en las noticias el uso de apodos, términos peyorativos y la generalización a partir de casos específicos como mecanismos que se repiten en los titulares: “Pelo Duro, emblema del delito”, “Pibes pirañas

atacan en el centro”, “No tienen ni 20 años y se exhiben orgullosamente con armas”, “Delincuentes en red: jóvenes del lado oscuro de la ley”, “Menores y asesinos”, “Dos menores heridos de bala”, “Hermanos en el delito”, “El menor delincuente”, “Un par de pequeños maleantes”, “Jóvenes vándalos”, entre otros, son algunas de las expresiones aparecidas en los programas noticiosos monitoreados.

Es habitual que en los medios se identifique como “menores” a quienes se encuentran en conflicto con la Ley Penal, marcando así una diferencia entre las, niñas, niños y adolescentes. A un “menor” se le niegue su identidad de niño, connotando culpa, criminalidad y sesgo de clase. Se suele escuchar “un menor atacó a dos niños”, y lo más duro es que esta segmentación y oposición no es solo enunciativa. Porque no existe una lengua no habitada, lo que las palabras expresan es una forma de discriminación social y de clase sobre las infancias. Esto termina reforzando la criminalización de la niñez y la adolescencia, y sobre todo de la pobreza. No solo se detectaron estigmatizaciones sobre los propios jóvenes, también se identificaron señalamientos similares para definir la supuesta peligrosidad de los barrios que habitan los sectores populares.

En el mapa que eligen construir los medios las

juventudes se mueven en la calle, lejos de lo familiar, lo educativo y lo laboral, y dan cuenta por sus actos, antes que ellos mismos o sus familiares, la Policía, la Justicia o sus vecinos. ¿Pero se puede escindir a lo juvenil de otro tipo de espacios? ¿Será que no ocupan lugares ligados a la participación en lo político, lo artístico, o cualquier práctica colectiva? ¿O bien esa visibilidad no es la que priorizan los medios de comunicación a la hora de informar?

En 2014 la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe participó de la audiencia regional realizada por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. En total fueron siete encuentros en todo el país donde asistieron 1.750 niñas, niños y adolescentes. Alrededor de 1.000 expusieron sus ideas delante de un gran público, representando a 220 organizaciones, escuelas y otros espacios de pertenencia. El debate se centró en el vínculo que las juventudes de Argentina mantienen con los medios audiovisuales.

Uno de los puntos principales que sobresalió entre los expositores fue “la denuncia por la estereotipación y difusión de representaciones sesgadas y negativas respecto a la juventud y el reclamo de espacios de participación en distintos niveles en los medios de comunicación”. También apareció como preocupación el derecho a respetar la propia imagen de niñas, niños y jóvenes.



No sólo importa la cantidad de noticias sobre chicas y chicos sino también la calidad. Por eso, cuando un hecho involucre a una niña, niño o adolescente es necesario que los medios brinden información que ayude a entender las causas de la situación para que no sean interpretados como casos aislados. Utilizar fuentes confiables, citar estadísticas, consultar a investigadores y profesionales especializadas/os en la temática y emplear un marco legislativo para conocer cuáles son los derechos vulnerados detrás de esa noticia, son algunas de las claves para generar una cultura periodística con enfoque de derechos.

Desde la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes se intenta problematizar sobre los singulares modos de enunciación en que ese conjunto de datos se entretajan para dar un sentido a la noticia. El modo en que cada uno se ubica para completar el rompecabezas que describe un clima de época. Porque el peligro de este periodismo de fuentes oficiales es que se arraiga fácilmente en la mentalidad ciudadana ya que se asume como un hecho no problematizable que “verdad” e información periodística son una misma cosa, especialmente cuando el medio goza de credibilidad (Reguillo, 1997).

La noticia policial ha pasado de ser la nota marginal a ocupar los espacios centrales en

la prensa y convertirse en un relato cotidiano. ¿Está mal informar de los asesinatos? ¿Está mal dar cuenta de los asaltos y las muertes violentas? Tal vez no, porque son algunas de las cosas que están aconteciendo. Pero: ¿Siempre que se informa se acompaña de una reflexión? ¿Tiene cada acontecimiento su contextualización? ¿Además del parte policial hay artículos profundos, investigaciones para poner en perspectiva esos datos publicados? Muchas veces no, casi nunca, y ahí radica la cuestión. El diario enumera sin respiro: 30 robos de autos, 5 entraderas en dos semanas, 25 muertos, 45 asesinatos, 7 baleados en un fin de semana. El noticiero de televisión emite las imágenes de jóvenes infringiendo la ley en Rosario y sin solución de continuidad las edita con el violento robo de dos adolescentes a un minimarket en Estados Unidos y la completa con la agresión a un policía por parte de una pandilla juvenil en alguna otra parte del mundo. Las noticias nada tienen que ver una con otra pero se repiten en loop durante la mañana, la tarde y la noche. No están acompañadas de una crítica o una reflexión del modelo político o de seguridad. Son representaciones simplificadas, incompletas y reduccionistas de la realidad que en lo cotidiano interpelan al espectador.

En este marco vale preguntarse si, tal como lo determina la legislación vigente en materia de niñez y comunicación, las niñas, niños y ado-

lescentes tienen espacios para que sus voces y opiniones sean oídas. Porque... ¿de quiénes son las voces que aparecen en los relatos que hablan de infancias y juventudes?

Si bien en la prensa gráfica la abrumadora mayoría de fuentes proviene de la Policía y el Poder Judicial (ya sean jueces, fiscales o voceros), en las producciones televisivas la fuente que aparece con mayor frecuencia es la de los vecinos del barrio o centro de vida de chicas, chicos y jóvenes. Pero este relato no aparece desde una perspectiva propositiva como lo es la vida en comunidad, sino más bien desde el discurso estigmatizante, acusatorio y reduccionista que caracteriza a la versión policial. En el tratamiento televisivo, por la imperiosa necesidad de imágenes, se suele exponer aún más a las y los niños. Muchas veces esto implica redundar en procesos de revictimización, ya que en la mayoría de los casos sus derechos ya habían sido vulnerados con anterioridad a la noticia. Estas narrativas tienen cierto efecto de “policialización” de las infancias y juventudes. Aparecen representadas como víctimas y victimarios. Resulta fundamental que los medios de comunicación orienten la mirada hacia los tratamientos responsables que superen la tendencia punitiva que aún persiste en sus abordajes. Porque en esta línea argumental si niñas, niños son peligrosos, entonces hay que apartarlos, y encerrarlos.



Los datos relevados (uso de términos peyorativos, la falta de evidencia y contextualización, la revictimización que producen muchas veces los medios de comunicación, la ausencia de fuentes fehacientes, la invisibilización de las infancias y juventudes, la falta de sus voces u opiniones a la hora de construir una noticia) impulsan a deconstruir al imaginario dominante de las y los jóvenes violentos y a estas rutinas periodísticas que lo reproducen sin cesar. Para construir nuevas narrativas sobre las infancias y juventudes, con su protagonismo, con enfoque de derechos. Se pudo ver cómo la prensa despliega y pone en juego diferentes elementos discursivos que refuerzan un distanciamiento para con los jóvenes a partir de una narración apegada a las fuentes de las agencias de control y judiciales, y de manera casi nula al enfoque de derechos. Lo que no contribuye a la comprensión social de los problemas, oportunidades, dilemas, de esta población.

Las infancias y juventudes en las noticias están entre ausencias y violencias. Ojalá, muy pronto, cada palabra, cada sonido, cada imagen que hable de ellas sea con ellas. Entre presencias y su bienestar.



Bibliografía y marco normativo

DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2013). "Monitoreo de Medios de Comunicación. Análisis de noticias sobre niñez y adolescencia en los principales diarios de Santa Fe". [En Línea] Disponible en: <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/monitoreo-de-medio.pdf>

DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2015). "Monitoreo de Medios de Comunicación. La construcción de la niñez y la adolescencia en los noticieros de Rosario y Santa Fe". [En Línea] Disponible en: <http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/monitoreo-de-noticieros.pdf>

HUMANES, María Luisa. "El encuadre mediático de la realidad social. Un análisis de los contenidos informativos en televisión". Artículo Resumen. [En Línea] Disponible en: <http://goo.gl/0UcbFf>

MARTINI, Stella (2002). "Agendas policiales en los medios en Argentina: la exclusión como un hecho

natural". En Gayol, S. y Kessler, G. (comp.) Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina. Buenos Aires: Manantial - Universidad Nacional de General Sarmiento.

MARTINI, Stella (2007). "La prensa gráfica argentina: reflexiones sobre la calidad periodística, la información socialmente necesaria y la participación ciudadana en las agendas sobre el delito". [En Línea] Disponible en: <https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/agendas-sobre-el-delito-martini.pdf>

PERIODISMO SOCIAL-CAPÍTULO INFANCIA (2007). "Niñez y adolescencia en la prensa argentina". Monitoreo 2004/2007. Dossier especial Violencia y Educación.

REGUILLO, Rossana (1997). "Jóvenes y medios: la construcción del enemigo". En Chasqui, Revista Latinoamericana de comunicación No. 60 01/1997. Source: OAI.

UNICEF Argentina/Defensoría del Público/AFSCA (2013). "Por una comunicación democrática de

la niñez y la adolescencia". [En Línea] Disponible en: <http://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/04/porunacomunicaciondemocraticadelaninezylaadolescencia.pdf>

Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989)

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005)

Ley Nacional N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009)

Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente (2009). Decreto reglamentario 619/2010 (2010)

AUTORIDADES
Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes
Analía Colombo

Coordinación General
Rodolfo Succar

EQUIPO MONITOREO DE MEDIOS
Coordinación Monitoreo de Medios
Virginia Giacosa

Coordinación Metodológica
Virginia Fernández de Luco

Visionado, relevamiento y sistematización
Virginia Giacosa, Virginia Fernández de Luco, Maia Giancarelli, Estefanía Invernizzi, María Florencia Álvarez Picco, Laura Sabao, Natalia Arballo, María Eugenia Peretti, Florencia Tirelli, Ornela Armándola, Soledad Bravo, María Bernardette Bonrad, Ana Laura Washington, Pablo Novello.

EQUIPO DE EDICIÓN DE ESTA PUBLICACIÓN
Edición
Yamila Frison

Redacción
Yamila Frison, Virginia Giacosa

Diseño gráfico
Esteban Goicoechea

Asistencia General
Vanesa Hernández

REFERENTES DE UNICEF ARGENTINA
María José Ravalli, Especialista en Comunicación
Natalia Calisti, Oficial de Medios

REFERENTES DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
Gerardo Halpern, Director de Análisis, Investigación y Monitoreo

Hugo Muleiro, Equipo de la Dirección de Promoción y Capacitación
Agradecimiento especial a quienes integran la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe:
Pilar Aranda, María Gabriela Baicich, Silvina Bertelli, Pablo Blanco, Florencia Bottazzi, Mara Conforti, Daniela Corbascio, Elizabeth Correa Da Silveira, Carlos Cravero, Fernanda Facchiano, Juan Pablo Farina, Judith Galletti, Rita Grandinetti, Gustavo Lorenzo, Daniela Molineris, Lorena Narciso, Laura Oliva, Agustín Noguerol, María Silvina Radcliffe, Graziana Rodríguez, Agustín Rovere, Juliana Sánchez, Priscila Sandaza, Analía Scanarotti, Samanta Tibalidi, Carolina Zancada.

Y gracias a
UNICEF Argentina
Defensoría del Público: Lic. Cynthia Ottaviano (ex Defensora del Público)
AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual), actualmente ENACOM
Gobierno de Santa Fe
Municipalidad de Rosario
Hemeroteca Municipal de Rosario
Facultad de Ciencia Política y RRH de la Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Universidad Abierta Interamericana (UAI)
Periodismo Social – Red ANDI
Chequeado.com
LatinLab
Diarios: La Capital / Rosario 12 / El Ciudadano / El Litoral / Uno
Canales: El tres / Canal 5 / Canal 11 / Canal 13



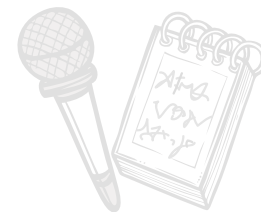
DELEGACIÓN ROSARIO

Tucumán 1681 - S2000AVB – Rosario
Teléfono: (+54 341) 472-1587 / 472-1588 / 472-1589



DELEGACIÓN SANTA FE

Eva Perón 2726 - CP3000 - Santa Fe
Teléfono: (0342) 457-2693



Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE



Observatorio de los derechos
de la niñez y la adolescencia
PROVINCIA DE SANTA FE

CON EL APOYO DE:

unicef 

- REALIZADO E IMPRESO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE, REPÚBLICA ARGENTINA. EN 2018 -

www.defensorianna.gob.ar

